

DETERMINACIÓN MEDIANTE UN ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LAS SITUACIONES
EN LAS CUALES SE CONSIDERA JUDICIALIZABLE LA NEGACIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN DE UN SUPERIOR DENTRO DE LA JUSTICIA
PENAL MILITAR

DAVID ANDRÉS SOSSA TIBATÁ

C.C 1020764074

MAYRA ALEJANDRA LOPÉZ MEJIA

C.C 1016004515

GINA MARCELA SALINAS

C.C 1075225222

Director:

Dr. JOHN FREDY GONZALÉZ TORRES

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD POSGRADOS

CARRERA: DERECHO

DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL
ACUSATORIO CON ENFOQUE EN JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

BOGOTÁ D, C., 2016

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho penal militar y su implementación en el sistema penal acusatorio militar y policial

PROBLEMA

El objetivo de la presente investigación está orientado a determinar la importancia de documentología forense como metodología de investigación en la criminalística y su estructura de conocimientos técnico científicos encaminados a dictaminar en qué situaciones es judicializable la omisión del cumplimiento de una orden impartida por un superior dentro del marco de la justicia penal militar y policial.

¿Con la aplicación de la documentología forense es posible determinar las circunstancias cronológicas, de modo y lugar de los documentos recolectados en la etapa de investigación concernientes al delito de desobediencia y dictaminar si la omisión en el cumplimiento de una orden impartida por un superior es judicializable?

RESUMEN:

La documentología o documentoscopía como disciplina auxiliar de la criminalística abarca un conjunto de conocimientos teóricos y prácticos de carácter técnico- científico, que en manos de peritos expertos en el desarrollo de la misma. mediante la aplicación de diversos métodos analizan los documentos recolectados como elementos materiales probatorios en la etapa de indagación e investigación. con el fin de dictaminar un concepto sobre su veracidad o falsedad y sin son susceptibles de ser utilizados como material probatorio dentro del proceso penal respecto a su importancia en el esclarecimiento de los hechos objeto de discusión en el mismo, Tal es el caso del escenario donde concurrió la presunta conducta de desobediencia cometida por el subteniente Luis Toro al negarse a cumplir una orden impartida por su superior inmediato y ser renuente a desplazarse al lugar de los hechos para hacer la judicialización del caso ocurrido en el barrio Restrepo de esta ciudad , es de vital importancia determinar la veracidad y la proveniencia de los documentos encontrados en el lugar de los hechos que pretendan ser usados como elemento material probatorio .estableciendo una hipótesis correcta de todos los elementos encontrados en el lugar de los hechos y que permita la correcta administración de justicia de los jueces y magistrados que conforman esta jurisdicción especial .

PALABRAS CLAVE: documentología, documentoscopía, criminalística, indagación, científico, técnico, subordinación, veracidad, falsedad, documentos, elementos materiales probatorios, investigación, peritos

ABSTRACT:

The documentología or questioned document examination as auxiliary discipline of the Criminalistics includes a set of theoretical and practical knowledge of a technical-scientific nature, which in the hands of experts skilled in the development of the same. through the application of various methods analyzed the documents collected as material evidence at the stage of investigation and research. to decide a concept on its veracity or falsehood and without are susceptible of be used as material probative within the process criminal concerning its importance in the clarification of them made object of discussion in the same, such is the case of the scenario where attended the alleged conduct of disobedience committed by the sub lieutenant Luis Toro to the deny is to meet an order imparted by its top immediate and be reluctantly to move is to the place of them made for make it prosecution of the case happened in the neighborhood Restrepo of this city, is of vital importance determine the veracity and the provenance of them documents found in the place of them made that intend to be used as element material probative .established a hypothesis correct of all the elements found in the place of them made and that allow the correct administration of Justice of them judges and judges that make up this jurisdiction special.

KEY WORDS: documentología, questioned document examination, Criminalistics, inquiry, scientific, technical, subordination, veracity, falsity, documents, elements materials evidence, research, experts.

INTRODUCCIÓN

La documentología o documentoscopia como rama de la criminalística es de gran valor como ciencia auxiliar de la justicia, en especial en el área de derecho penal, al ser aplicada como una ciencia forense en el análisis de todo tipo de documentos encontrados en la escena del crimen y que en general tengan como fin ser recolectados como elementos materiales probatorios dentro de un proceso .principalmente en las etapas de investigación e indagación, permitiendo así la revelación precisa de aspectos como características únicas y especiales de un documento como su emisor, métodos de elaboración, precisión y seguridad en los trazos en el caso de las firmas ; mediante un estudio grafológico el cual revela aspectos intrínsecos del sujeto emisor o modificador de dicho documento como rasgos propios de su personalidad (conductas o aptitudes) mediante un psicoanálisis del contenido del documento y modo de escritura de la persona .

Además de los análisis documentoscópicos que se realizan sobre el soporte documental de todo tipo de documento que haya sido susceptible de impresión alguna como el estudio de tintas ,pruebas y estudios mecanográficos y todo lo referente a determinar aspectos concernientes a la elaboración de los mismos ,incluidos los tipos de documentos modernos como los digitales y magnéticos siendo así la documentología una ciencia eficaz y moderna capaz de afrontar los

retos y prever las nuevas tendencias delictivas auxiliando así a la justicia y su administración desde el aspecto técnico -científico .

Todo esto acompañado del dictamen de los peritos calificados en esta área que mediante su experticia logran determinar aspectos cruciales en delitos de carácter complejo como la desobediencia en especial en la jurisdicción especial militar donde es imprescindible un dictamen correcto y asertivo con el fin de esclarecer la legalidad y veracidad de las órdenes impartidas por los superiores y altos mandos de la fuerza pública.

OBJETIVO GENERAL:

Establecer en que situaciones se considera judicializable la omisión del cumplimiento de la orden de un superior, mediante el análisis del conjunto de conocimientos y teorías técnico -científicas que comprenden la disciplina de la documentología forense (análisis de todo tipo documentos para determinar su veracidad, emisor, características grafológicas, cronológicas, mecanográficas y demás), en un presunto caso de desobediencia en el marco de La justicia penal militar y policial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Establecer las hipótesis sobre los hechos contenidos en el caso, aplicando el uso de la documentoscopia como ciencia auxiliar de la criminalística respecto al contenido de los elementos materiales probatorios de carácter documental encontrados en la escena del crimen.
2. Realizar el análisis mediante las teorías y técnicas de la documentoscopia de los documentos del caso y determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que fueron elaborados y su respectivo emisor.

3. Establecer la relación entre víctima y victimario y demás sujetos implicados en la concurrencia del presunto delito de desobediencia.

JUSTIFICACIÓN

La fuerza pública tiene el deber constitucional de garantizar el orden, soberanía, libertad y demás bienes jurídicos tutelados de los ciudadanos y residentes del estado social de derecho colombiano, consagrados en el ordenamiento jurídico interno y respetando las normas internacionales como convenios y protocolos ratificados por Colombia que forman parte del bloque de constitucionalidad. en el cumplimiento de su deber nuestros militares no solo están expuestos a los riesgos propios contra su vida e integridad personal sino también al proceder en el cumplimiento de sus deberes y las conductas que derivan del mismo.

Por lo cual es necesario dar a conocer las circunstancias en las que la renuencia al cumplimiento de una orden impartida por un superior en el servicio puede ser judicializada y como resultado producir la configuración de la conducta punible de desobediencia, dentro del marco de la justicia penal militar y policial colombiana. esto desde el punto de vista jurídico y más específicamente del derecho penal debe estar argumentado por la parte científica que en este caso es la criminalística y la documentología como disciplina y parte de la misma.

Por eso la presente investigación tiene como objetivo dar a conocer como a través de la documentoscopia y los conceptos de los peritos expertos en esta materia, se puede dictaminar en qué casos es procedente la judicialización de la renuencia del cumplimiento de una orden impartida a un funcionario de la fuerza pública por un superior en virtud de su función.

PRESENTACIÓN DEL CASO

El día 20 de octubre de 2016 el jefe de seguridad de la tienda Olímpica del Barrio Restrepo se comunica con el 123 para informar que el personal de seguridad capturo a las afueras del establecimiento a un sujeto que pretendía hurtar mercancía avaluada por 1 millón de pesos, previamente se había dispuesto un grupo especial de policiales para que conocieran este tipo de casos por la recurrencia de los mismos, razón por la cual la central se comunica con la Teniente Marcela Torres jefe del CAI Restrepo para que envíe la patrulla que se encuentre disponible, la Teniente llama por radio al señor subintendente LUIS TORO y le da la orden de trasladarse al lugar de los hechos e inicie inmediatamente la judicialización del caso, el funcionario le manifiesta por el mismo medio que no lo hará, que no se siente en la capacidad de atender el caso porque cree que se meterá en problemas, solicita que envíen otro funcionario, la señora oficial le recalca la orden argumentándole que él es un profesional de policía y debe atender el caso de lo contrario podría incurrir en sanciones penales y disciplinarias, el funcionario recalca que no cumplirá dicha orden. La señora oficial decide pasar el respectivo informe de la novedad ocurrida y su superior le ordena dar trámite a la Justicia Penal Militar para que se investiguen los hechos.

El informe por reparto le corresponde a la Fiscalía 6 Penal Militar y Policial, usted y sus compañeros de patrulla son citados al despacho para iniciar las labores correspondientes.

DISCUSIÓN O DESARROLLO DEL TEMA

“La acepción de la palabra documentoscopia posee una formación dual, sus raíces provienen de la locución latina documentum, que significa enseñar, mostrar, informar,

testimoniar; y del griego Skopein, que significa observar, examinar, inspeccionar” (colina y tecnológico de antioquia , 2012, p. 2).

Mendez ,Colina y tecnológico de antioquia (2012) afirma:“define la documentoscopia como: “La técnica que trata de establecer, mediante una metodología propia, la autenticidad de escritos y documentos y determinar, cuando sea posible, la identidad de sus autores”.(p.2)

Colina , et al., (2012) afirma: “la definen como la disciplina relativa a la aplicación práctica y metódica de los conocimientos científicos, teniendo como objeto verificar la autenticidad o determinar la autoría de los documentos”. (p.2)

La documentología, como ciencia auxiliar de la justicia ha evolucionado a través del tiempo asumiendo los retos de la modernidad y haciendo frente a las tendencias delincuenciales de la actualidad, pasando del análisis de documentos grabados en papel de tendencia arcaica a los nuevos tipos de documentos e integrando así los contenidos en las TIC´S y de este modo ampliando la concepción de documento por la de cualquier medio susceptible de impresión que contenga hechos o características grabados en el mismo por una persona ya sea física o jurídica , que puedan ser utilizados como pruebas o elementos materiales probatorios en un proceso; esto desde el punto de vista de la documentología forense .

La documentoscopia se divide en dos especialidades la primera es la grafotécnica que es la encargada de estudiar a fondo todo tipo de manuscritos como firmas y todo tipo de escritos grabados a mano. realizando el respectivo análisis, el cual comprende un análisis del documento a fondo y de la manera de escribir de la persona, con el fin de determinar su autoría y su falsedad o autenticidad; como es el caso de las notas de secuestro o extorsivas.

La segunda especialidad es la documentología forense la cual analiza todo tipo de documentos grabados por cualquier otro medio distinto al manual, como lo son los impresos por medios magnéticos u electrónicos entre los que se encuentran los CD'S, DVD, correos electrónicos ,archivos contenidos en las bases de datos como nubes , licencias de conducción, cédulas de ciudadanía, pasaportes o cualquier otro medio que acredite la identidad de una persona, también documentos de alto flujo cambiario como billetes, monedas, cheques, letras de cambio y demás. (Colina,2012, pp.4-8).

Para los efectos de la justicia penal militar según el nuevo código penal militar (ley 1407 de 2010) en su artículo 565, se entienden por documento los siguientes:

“Artículo **565**. Para los efectos de este Código se entienden por documentos, los siguientes:

1. Los textos manuscritos, mecanografiados o impresos.
2. Las grabaciones magnetofónicas.
3. Discos de todas las especies que contengan grabaciones.
4. Grabaciones fonópticas o videos.
5. Películas cinematográficas.
6. Grabaciones computacionales.
7. Mensajes de datos.
8. El télex, telefax y similares.
9. Fotografías.
10. Radiografías.
11. Ecografías.
12. Tomografías.
13. Electroencefalogramas.

14. Electrocardiogramas.

15. Cualquier otro objeto similar o análogo a los anteriores” (nuevo código de procedimiento penal, s.f.)

Estos para ser utilizados como material probatorio dentro del proceso penal deben ser debidamente avalados y autenticados, por sus respectivos emisores independientemente del método que los mismos hayan utilizado para su producción. también por la parte contra la cual se aduce su respectiva elaboración, por intermedio de la entidad certificadora de firmas digitales de personas naturales o jurídicas mediante su respectiva certificación o mediante un experto en el área y su respectivo dictamen en la disciplina que sugiere el artículo 565 del nuevo código penal militar, que en este caso sería un perito en documentología o grafología forense. (nuevo código de procedimiento penal, s.f.)

El siguiente tema que nos ocupa es el desobediencia y que entendemos por este, según Bay Christian (1974), “define esta como una forma de desacuerdo y de no acatamiento de una orden o mandato, puede ser un acto que tiene consigo el no cumplimiento de una orden o norma establecida puede ser de orden social o jurídico estas traen consigo la obligación de cumplirse o llevarse a cabo lo que se solicita”

PARTE NORMATIVA

Es así que para el caso de la referencia estamos frente a la desobediencia de un funcionario de la Policía Nacional, es importante referir la presente ley, decretada por el Congreso de la Republica. (17 de agosto de 2010) Por la cual se expide el Código Penal Militar. (Ley 1407 del 2010). Específicamente el Título I, Delitos Contra la Disciplina, capítulo 2 de la Desobediencia. ARTÍCULO 96. DESOBEDIENCIA. El que incumpla o modifique una orden

legítima del servicio impartida por su respectivo superior de acuerdo con las formalidades legales, incurrirá en prisión de dos (2) a tres (3) años.

No sin antes mencionar los artículos base de la (Const., (1991), Artículos 216 y ss) los cuales nos hacen énfasis en las funciones de la fuerza pública específicamente los siguientes:

CAPITULO 7. DE LA FUERZA PÚBLICA

ARTICULO 216. La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas.

La Ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo.

ARTICULO 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

ARTICULO 218. La ley organizará el cuerpo de Policía.

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio

de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.

Es así como la Constitución establece las funciones de la policía y entre las que están el procurar la garantía de derechos y libertades pública y asegurara la convivencia en paz de los ciudadanos es cómo podemos mencionar que a esta entidad la constitución le ha referido las funciones que debe cumplir en Colombia.

Por otra parte encontramos la jurisprudencia de la Corte Constitucional, sentencia C-709 del 2012, donde la Corte menciona que: El derecho penal militar es un derecho especial en que la mayoría de los delitos comprendidos en el Código Penal Militar, supone la infracción grave de los deberes especiales que se encuentran relacionados con la disciplina a la cual se encuentran obligados los militares y con los deberes especiales en relación con el servicio, precisamente por ello, el legislador les ha otorgado un plus de antijuridicidad excluyéndolos de los beneficios o subrogados penales. Es así como se mencionaba anteriormente la Constitución Política en su artículo 217 dispone que la finalidad primordial de las Fuerzas Militares es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. El papel de las Fuerzas Militares, es garantizar la defensa del poder constitucional.

En la misma sentencia se refiere a que La institución castrense se encuentra estructurada jerárquicamente y, tiene como soporte inmodificable e insustituible de la vida militar aspectos como la disciplina, el servicio y el honor, entendidos, como condiciones esenciales de toda fuerza militar que le permiten actuar como garante para la defensa de las instituciones. Estas condiciones han sido reprimidas por la ley como delitos, es así, como el Código Penal Militar

consagra como hechos punibles, la insubordinación, la desobediencia en sus distintas modalidades, los ataques o amenazas a superiores e inferiores, el abandono del comando y del puesto, el abandono del servicio, la desertión, el delito del centinela, la inutilización voluntaria, la cobardía, entre otros.

Es por ello que los comportamientos en el tema militar y en el caso que nos ocupa policial es diferente el acatamiento de las ordenes dado su labor encomendada por la Constitución política, es así como uno de los temas fundamentales para las fuerzas militares y policiales están encaminadas a la obediencia y disciplina la cual deben mantener en el ejercicio de sus funciones.

SOLUCION DEL CASO

Para nuestro caso en concreto se realizó la siguiente investigación:

El día 01 de Noviembre de 2016 se solicita mediante Oficio 3045 a la oficina de talento humano Dirección General de Policía Nacional, copia de la hoja de vida del señor Subintendente LUIS TORO identificado con cedula de ciudadanía No 66.666.666 de Bogotá, la cual es suministrada por la Capitán MARIA PAULA RODRIGUEZ Jefe Grupo Talento Humano recibida el misma día, se obtienen un total de dos copias.

El día siguiente 02 de Noviembre se realiza el traslado de los funcionarios de Policía Judicial a lugar ubicado en la Registraduria Nacional del Estado Civil Oficina Inspecciones judiciales, ubicado en la Avenida Calle 26 #51-50, Bogotá, con el fin de obtener la foto cédula o tarjeta decadactilar del señor LUIS TORO, para lo cual fuimos atendidos por Juana del perpetua socorro Angarita Sáenz quien se desempeña como profesional III adscrito a la Registraduria

Nacional del Estado Civil quien una vez enterada del objeto de la orden procede a facilitarme copia de la foto cédula y tarjeta decadactilar del señor Luis obteniendo un total de dos copias. (1 por cada hoja).

El día 03 de Noviembre del mismo año se realiza entrevista por parte de Gina Marcela Salinas Gutierrez a la TE Marcela Torres y el PT Edgar García quienes confirman que el Subintendente Luis Toro se encontraba en Servicio activo para el día de la ocurrencia de los hechos, y que a su vez desobedece la instrucción dictada por su comandante y jefe de dar apoyo en proceso policial llevado a cabo en la localidad de Antonio Nariño en inmediaciones de Almacenes Olímpica del barrio Santa Isabel.

El día 13 de Noviembre de 2016 se realiza inspección a lugar ubicado en Estación de Policía de Restrepo Barrio Restrepo Localidad Antonio Nariño ubicado en la Diagonal 12S #13-41 sur, Bogotá, fui atendida por Jesús María Juárez quien se desempeña como Subintendente quien una vez enterado del objeto de la orden procede a facilitarme el libro de minuta de servicio observando acta de apertura a folio 1 y el documento de interés a folio 34 obteniendo un total de dos copias.

Al día siguiente, es decir el 14 de Noviembre se procede a solicitar a la Estación de Restrepo, mediante oficio 3046 copia de documento que permita establecer las funciones que debe desempeñar el señor Subintendente LUIS TORO, se reciben dos hojas vía email el día 15 de Noviembre por parte del Mayor JULIAN RUIZ HERRERA Jefe Grupo de Reacción Inmediata Estación de Policía Restrepo,

El día 25 de Noviembre procedo a realizar el traslado al lugar ubicado en la Central de Radios de la Policía Nacional Barrio Centro ubicado en la Carrera 30 #26-41 sur, Bogotá, donde

fui atendida por Camilo Andrés Bastidas quien se desempeña como patrullero, quien una vez enterado del objeto de la orden procede a facilitarme copia del audio quemado en CD, obteniendo un total de dos copias de Cd para reproducción. Para lo anterior se obtiene escrito de la grabación correspondiente a minuto exacto de la instrucción impartida por la TE Torres y se deja anexo de la misma.

Los elementos Materiales probatorios recolectados fueron sometidos a cadena de custodia y serán enviados al almacén correspondiente.

Con las actuaciones realizadas dentro del tiempo establecido en el programa metodológico se pudo identificar e individualizar plenamente al indiciado, para lo anterior se solicitó inicialmente la hoja de Vida del Subintendente Toro, posterior se realizó inspección a lugar Registraduría nacional donde se obtuvo la foto cédula y copia decadactilar del mismo. De igual forma se procede a realizar solicitud a la Estación de Policía de Restrepo de las funciones asignadas al Subintendente.

De igual forma se realizaron las diligencias propias de la policía judicial para determinar las circunstancias del hecho puesto en conocimiento, para ello se realizaron entrevistas el 05-11-2016 a la Teniente Marcela Torres Comandante de turno y Efraín García, Patrullero y conductor de la teniente. Donde se pudo constatar que el Subintendente Toro, si fue comunicado a través del radio asignado por parte de la comandante de turno. Para tener certeza de dicha instrucción se realizó inspección a lugar el 13-11-2016 a Estación de policía donde se obtiene por parte de Subintendente Jesús María Juárez el libro de minuta de servicio observando acta de apertura a folio 1 y el documento de interés a folio 34 obteniendo un total de dos copias, el día 25-11-2016 se realiza inspección a lugar de la Central de Radios de la Policía, donde se escucha el audio del día y de las horas mencionadas en entrevista 17:00 aproximadamente, se logra constatar que la

instrucción impartida por la Teniente Torres al Subintendente Toro se dio exactamente en el lapso de tiempo de 17:18 – 17:20 donde claramente se evidencia la negativa por parte del Subintendente a cumplir la orden, en esta diligencia se obtiene copia del CD grabado y la reducción de la misma a escrito en una hoja.

CONCLUSIONES

La Investigación Criminal, es la manera de cómo podemos investigar la posible comisión de un delito y el delincuente, esta nos permite orientar una metodología determinada con el objeto de llegar a la verdad de ciertos hechos y circunstancias que se pueden configurar en un delito. Así mismo, podemos darnos cuenta que la investigación criminal permite realizar un trabajo multidisciplinario dado que aquí ingresan las labores y acciones de policía judicial, la Fiscalía como director de la investigación y demás partícipes de la investigación, así mismo, con esta investigación nos pudimos dar cuenta de las fases por las cuales pasa la investigación criminal la cual comprende una fase preliminar, el planeamiento, la fase ejecutiva y el informe. Las cuales se convierten en fases o etapas que nos permitieron buscar, localizar y presentar pruebas con la finalidad de establecer la responsabilidad y la comisión de un delito.

Para nuestro caso en concreto podemos decir que el método que nos llevó a la verdad fue la documentología nos permitió que a través de documentos escritos, análisis de cds, minutas de

trabajo pudiéramos inferir la desobediencia en la que incurrió un funcionario de la Policía Nacional.

De lo extractado de las pesquisas y demás elementos probatorios recaudados, se puede advertir que la conducta desplegada por el Subintendente TORO, se constituye en una infracción del ordenamiento disciplinario a título de omisión grave, la cual puso en riesgo evidente la prestación del servicio, e implica un desconocimiento flagrante de los compromisos y obligaciones institucionales de oficiales y suboficiales de la Policía Nacional, quienes deben mantener en todo tiempo la preservación de las condiciones de seguridad y control de instalaciones, dependencias y sectores sometidos a su cuidado.

Pero además de lo anterior, su comportamiento atribuible a la noción de omisión grave, no compromete tan solo la misión y visión de la institución, sino que el recaudo probatorio permite concluir que se ha trasegado la línea de lo disciplinario para afrontar linderos de naturaleza penal militar, dentro del catálogo de obligaciones y prohibiciones de las establecidas en la Ley 1407 de 2010, la cual es conocida como el Código Penal Militar, el cual entraña toda una serie de rigores de orden conductual y de comportamiento de mayor seriedad y envergadura a los establecidos para los particulares, toda vez que de su observancia depende la adecuada prestación del servicio y mantenimiento del orden y la seguridad que deben comprometer a las instituciones de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares del Estado.

En efecto, la norma citada enseña en sus artículos 117 a 119 los punibles de Cobardía, Cobardía en el ejercicio de mando, y Cobardía por omisión, los cuales se han establecidos como Delitos contra el Honor, los cuales están destinados en su tipificación a reprimir los comportamientos contrarios al deber y rectitud que deben ofrecer en todo momento los miembros

de la fuerza pública, y que en este caso se vieron seriamente conculcados con el proceder del uniformado.

De tal suerte, no se trata simplemente de ejercer un juicio de valor en torno de las repercusiones que su omisión o su incuria en torno de su hoja de vida ni de su calificación de servicios, sino de que de manera determinante dicho obrar de carácter pasivo pudo haber incidido en los estrictos lineamientos diseñados por la norma penal especial para el proceder debido de los integrantes de las fuerzas de seguridad.

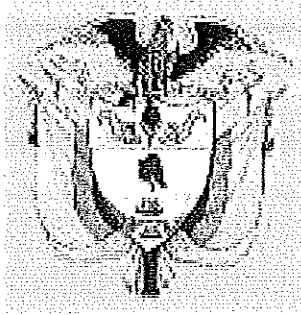
REFERENCIAS

- Colina, J. (2012). Apuntes acerca de la documntoscopia como disciplina auxiliar de la criminalística .Recuperado de <file:///C:/Users/DAVID/Desktop/cuerpo%20del%20trabajo%20de%20investigacion%20diplomado%20justicia%20penal/documentologia%20material%20buenisimo%20de%20referencia.pdf>
- DMS, ediciones jurídicas. nuevo código penal militar. recuperado de

http://www.dmsjuridica.com.ugc.elogim.com:2048/CODIGOS/CODIGOS/nuevo_codigo_penal_militar/ley1407de2010.htm#565

- Bay, Christian (1974). *Desobediencia Civil* Enciclopedia internacional de las ciencias sociales vol. 3. Madrid: Aguilar: pp. 633-45, recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Desobediencia_civil
- Congreso de la República. (17 de agosto de 2010). Por la cual se expide el Código Penal Militar. Ley 1407 del 2010.
Recuperado de:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1407_2010.html#1
- Constitución Política de Colombia (1991), artículos 216 y ss. Título V capitulo II. Trigésima segunda edición. Leyer
- Corte Constitucional, (03 de septiembre del 2002) sentencia C-709. MP Dr. ALFREDO BELTRÁN SIERRA

Recuperada de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-709-02.htm>



Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																					
N° CASO																					
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	6	
Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora				Año				Consecutivo										

Grupo de PJ	Delitos contra el servicio	Ciudad	Bogotá
Servidor:	Gina Marcela Salinas Gutiérrez	Identificación	1075225222
Servidor:	David Andrés Sosa Tibata	Identificación	1020764074
Servidor:	Mayra Alejandra López Mejía	Identificación	1016004515



POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2016

Señores
Justicia Penal Militar y Policial
Oficina de reparto
Ciudad

Asunto: novedad

De manera atenta y respetuosa informo a ustedes que el día 20/10/2016 siendo las 17:10 horas, recibí comunicado de la central de radio para enviar unidades a conocer la novedad de la captura de un sujeto por el personal de seguridad de la tienda olímpica, quien pretendía hurtar mercancía por valor de un millón de pesos, inmediatamente e comunique por el mismo medio con el señor subintendente LUIS TORO identificado con cedula de ciudadanía 66.666.666 de Bogotá, y le di la orden de trasladarse al lugar de los hechos para iniciar la judicialización del caso, el funcionario me manifiesta por el mismo medio que no lo hará, que no se siente en la capacidad de atender el caso porque cree que se meterá en problemas, me solicita que envíen otro funcionario, procedí a recalcarle la orden recordándole que él era un profesional de policía y debe atender el caso o someterse a las consecuencias, el funcionario me ratifica que no cumplirá dicha orden, procedí a pedir el apoyo de otra patrulla con el fin de atender el requerimiento.

Posteriormente me traslado al sitio de facción del funcionario en comento y le indago personalmente que es lo que ocurre, cual es el impedimento para cumplir con su deber, me dice una vez más que no se siente en capacidad de proceder y considera que deber ser trasladado a otra unidad policial, me solicito que de imponerle un correctivo fuera una anotación negativa o un llamado de atención porque finalmente cualquier otro podía cumplir la misión encomendada, le manifesté que eso no iba a ocurrir porque el era un funcionario con más de diez años de antigüedad y que pasaría el informe directamente a la jurisdicción penal, me dijo que hiciera lo que quisiera.

De acuerdo a lo anterior me permito poner en conocimiento lo ya mencionado para que se proceda de conformidad, es de anotar que el funcionario fue vinculado a un grupo de reacción en este tipo de casos quince días atrás, de lo actuado el señor patrullero Efraín García identificado con cedula de ciudadanía No 77.777.777 de Ibagué, quien se desempeña como mi conductor y compañero de patrulla es testigo de los hechos.

Atentamente,

Marcela Torres

Teniente **MARCELA TORRES**

Oficial Grupo de Reacción Inmediata Estación de Policía Restrepo

Elaborado por: TE. Marcela Torres
Revisado por: TE. Marcela Torres
Fecha de elaboración: 21-10-2016

Carrera 23 No 19 87 sur
Teléfonos 6000000
diplomadojpmyp@ugc.gov.co

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 1 de 3

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 28-10-2016 Hora:

0	9	3	0
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	0	6
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

2. Delito:

Delito	Artículo
1.Presunta Desobediencia	96 Ley 1407/10

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial

4. Orden de:

<p>1.- Solicitar a la oficina de talento humano de la escuela de investigación criminal, copia de la hoja de vida del señor Subintendente LUIS TORO identificado con cedula de ciudadanía No 66.666.666 de Bogotá.</p> <p>Objeto: Acreditar la calidad policial del indiciado y los cursos de formación adelantados.</p>
<p>2.- Realizar inspección judicial en la registraduría nacional de estado civil a efectos de obtener la fotocedula o tarjeta decadaactilar del señor Subintendente LUIS TORO identificado con cedula de ciudadanía No 66.666.666 de Bogotá.</p> <p>Objeto: identificar plenamente al indiciado.</p>
<p>3.- escuchar en diligencia de entrevista a la señora Teniente Marcela Torres quien informo la novedad a esta jurisdicción.</p> <p>Objeto: documentar y ampliar las circunstancias que dieron origen a la novedad puesta en conocimiento.</p>
<p>4.- escuchar en diligencia de entrevista al señor patrullero Efraín García identificado con cedula de ciudadanía No 77.777.777 de Ibagué, quien para el momento de los hechos se desempeña como conductor y compañero de patrulla de la Teniente Marcela Torres.</p> <p>Objeto: documentar las circunstancias que dieron origen a la novedad del servicio ocurrida.</p>
<p>5.- realizar inspección judicial al libro de minuta de servicio de la Estación de policía Restrepo y obtener las copias necesarias que demuestren el servicio de seguridad que prestaba el Subintendente LUIS TORO.</p> <p>Objeto: acreditar el turno de seguridad para el cual estaba notificado el oficial.</p>
<p>6.- Solicitar al grupo de reacción inmediata de la Estación de Policía Restrepo, copia de documento que permita establecer las funciones que debe desempeñar el señor Subintendente LUIS TORO al estar adscrito a dicha dependencia.</p>

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 2 de 3

Objeto: Establecer el rol y función del indiciado.

7.- Realizar inspección judicial en las instalaciones de la central de radio a efectos de obtener copia del fragmento de audio donde la Teniente Marcela Torres interactúa con el Subintendente LUIS TORO en el asunto que nos ocupa.

Objeto: documentar las circunstancias que dieron origen a la novedad informada.

5. Término de la orden:

DÍAS /30	MESES / 1
----------	-----------

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		Jorge Andrés Cárdenas Ortiz	
Dirección:	Av el Dorado 75 25	Oficina:	301
Departamento:	Cundinamarca	Municipio:	Bogotá
Teléfono:	3168648967	Correo electrónico:	Jorgecardenas1979@gmail.com
Unidad	Fiscal Penal Militar y Policial Delegado	No. de Fiscalía	6

Firma,

Jorge Andrés Cárdenas Ortiz

7. Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad	Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial		
Grupo de PJ	Delitos contra el servicio	Ciudad	Bogotá
Servidor:	Gina Marcela Salinas Gutiérrez	Identificación	1075225222
Servidor:	David Andrés Sosa Tibata	Identificación	1020764074
Servidor:	Mayra Alejandra López Mejía	Identificación	1016004515
Dirección	Universidad Gran Colombia	Teléfono	3138665056
Correo Electrónico	giamar4@gmail.com ; david182sossa@outlook.com ; may_seis@hotmail.com .		

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 3 de 3

Firma,



David Andrés Sosa Tibata
Investigador del Cuerpo técnico de Investigación de la Justicia Penal
Militar.

Fecha y hora de recibo: 28 de Noviembre 16:00 horas

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	PROCESO PENAL	Página 1 de 4
	PROGRAMA METODOLOGICO	

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 28-10-2016 Hora:

0	8	0	0
---	---	---	---

1. Código único de la investigación

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	0	6
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

2. Integrantes del equipo:

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	FUNCION
Jorge Andrés Cárdenas Ortiz	Fiscalía Penal Militar y Policial	Fiscal 06 JPMYP Delegado
Gina Marcela Salinas Gutiérrez David Andrés Sosa Tibata Mayra Alejandra López Mejía	Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial	Investigadores

3. Hipótesis delictiva, según descripción fáctica de los hechos:

El señor subintendente LUIS TORO presuntamente se negó a cumplir una orden dada por la Teniente Marcela Torres quien dispuso que se trasladara a un establecimiento comercial donde fue capturado un sujeto por el personal de seguridad quien pretendía hurtar mercancía, se requiere determinar las circunstancias del hecho y establecer si se lesiono alguna conducta dispuesta en la ley 1407 de 2010 como delito.

4. objetivos:

No.	Descripción
1	Identificar e individualizar plenamente al indiciado
2	Realizar las diligencias propias de la policía judicial para determinar las circunstancias del hecho puesto en conocimiento.

1

5. Actividades:

Código	Fecha	Actividad	Responsable
1	28-10-2016	Solicitar a la oficina de talento humano de la escuela de investigación criminal, copia de la hoja de vida del señor Subintendente LUIS TORO identificado con cedula de ciudadanía No 66.666.666 de Bogotá.	Investigadores Marcela Salinas Gutiérrez David Andrés Sosa Tibata Mayra Alejandra López Mejía
2	28-10-2016	Realizar inspección judicial en la registraduría nacional de estado civil a efectos de obtener la fotocedula o tarjeta decadaactilar del señor	Investigadores Marcela Salinas Gutiérrez David Andrés Sosa Tibata

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	PROCESO PENAL		Página 2 de 4
	PROGRAMA METODOLOGICO		

		Subintendente LUIS TORO identificado con cedula de ciudadanía No 66.666.666 de Bogotá.	Mayra Alejandra López Mejía
3	28-10-2016	Escuchar en diligencia de entrevista a la señora Teniente Marcela Torres quien informo la novedad a esta jurisdicción.	Investigadores Marcela Salinas Gutiérrez David Andrés Sosa Tibata Mayra Alejandra López Mejía
4	28-10-2016	Escuchar en diligencia de entrevista al señor patrullero Efraín García identificado con cedula de ciudadanía No 77.777.777 de Ibagué, quien para el momento de los hechos se desempeña como conductor y compañero de patrulla de la Teniente Marcela Torres.	Investigadores Marcela Salinas Gutiérrez David Andrés Sosa Tibata Mayra Alejandra López Mejía
5	28-10-2016	Realizar inspección judicial al libro de minuta de servicio de la Estación de policía Restrepo y obtener las copias necesarias que demuestren el servicio de seguridad que prestaba el Subintendente LUIS TORO.	Investigadores Marcela Salinas Gutiérrez David Andrés Sosa Tibata Mayra Alejandra López Mejía
6	28-10-2016	Solicitar al grupo de reacción inmediata de la Estación de Policía Restrepo, copia de documento que permita establecer las funciones que debe desempeñar el señor Subintendente LUIS TORO al estar adscrito a dicha dependencia.	Investigadores Marcela Salinas Gutiérrez David Andrés Sosa Tibata Mayra Alejandra López Mejía
7	28-10-2016	Realizar inspección judicial en las instalaciones de la central de radio a efectos de obtener copia del fragmento de audio donde la Teniente Marcela Torres interactúa con el Subintendente LUIS TORO en el asunto que nos ocupa.	Investigadores Marcela Salinas Gutiérrez David Andrés Sosa Tibata Mayra Alejandra López Mejía

6. Fechas de control y evaluación al resultado de las actividades:

Fecha de control	Evaluación de resultado
	Se logra obtener la

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	PROCESO PENAL	Página 3 de 4
	PROGRAMA METODOLOGICO	

7. recomendaciones por actividad:

Código	Recomendación
7	Si realizada la inspección se encuentran elementos materiales de prueba susceptibles de cadena de custodia, aplicar todas las recomendaciones que se encuentran en el Manual dispuesto para dicho fin.

8. Actividades derivadas de la evaluación:

Código	Fecha	Actividad	Responsable
1	01-11-2016	Solicitud hoja de Vida Luis Toro Recursos Humanos	Gina Marcela Salinas
2	02-11-20126	Inspección a Lugar Registraduría Nacional del Estado Civil Oficina Inspecciones judiciales obtención Foto cédula, Copia Decadactilar	Gina Marcela Salinas G David Andrés Sosa Maira Alejandra López
3,4	05-11-2016	Entrevistas a Marcela Torres y Efraín García	Gina Marcela Salinas G
5	13-11-2016	Inspección a lugar Estación de Policía Restrepo para obtener Copia de minuta de servicio	Gina Marcela Salinas G David Andrés Sosa Maira Alejandra López
6	14-11-2016	Solicitud de Grupo de reacción inmediata Estación de Policía Restrepo de las Funciones realizadas por el Subintendente Toro	Gina Marcela Salinas
7	25-11-2016	Inspección a lugar Central de radios de la policía nacional para obtener Copia de Grabación radial.	Gina Marcela Salinas G David Andrés Sosa Maira Alejandra López

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

No oficio 3045

Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2016

Señores
Dirección General de Policía Nacional
Recursos Humanos
Dirección Carrera 59 # 26-21 (CAN) Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de hoja de vida NUNC 201600006

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar la hoja de vida del Subintendente Luis Toro Pedraza, identificado con Cedula de Ciudadanía 66.666.666 de Bogotá.

Atentamente,




Gina Marcela Salinas Gutierrez
Investigador del Cuerpo técnico de Investigación de la
Justicia Penal Militar.

Para notificaciones:

Dirección: Universidad la Gran Colombia CTI justicia Penal
Militar Cra. 6 #12-40, Bogotá
Telefono: 571-6783542
Correo electrónico: giamar4@gmail.com

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

HOJA DE VIDA

Grado Subintendente	Identificación 66.666.666	Apellidos y nombres PEDRAZA TORO LUIS	Estado civil Soltero	Edad 30	
Fecha y Lugar de nacimiento 12-12-1985 Bogotá		Dirección Carrera 16 No 8 65 sur	Teléfono 3102000000	Ciudad Bogotá	
Apellidos y nombres padre PEDRAZA ALIRIO		Dirección Calle 170 20 01	Teléfono 7111111	Ciudad Bogotá	
Apellidos y nombres madre TORO MARIA		Dirección Calle 170 20 01	Teléfono 7111111	Ciudad Bogotá	
Apellidos y nombres cónyuge		identificación	Fecha y Lugar de nacimiento		

Parentesco	Apellidos y nombres de los hijos	Fecha nacimiento

FORMACIÓN ACADÉMICA				
ESCOLARIDAD	FECHA TERMINO	TITULO	INSTITUCION	CIUDAD
Básica secundaria	07 DIC 2000	Bachiller Académico	Colegio Simón Bolívar	Bogotá
Técnico	04 DIC 2004	Profesional en servicio de Policía	Escuela de Investigación criminal	Bogotá
Diplomado	05 ENE 2006	Actos Urgentes y Manejo del lugar de los hechos	Escuela de Investigación criminal	Bogotá
Diplomado	17 MAY 2007	Primer Respondiente	Escuela de Investigación criminal	Bogotá
Seminario	20 SEPT2010	Defensa personal	Escuela Carlos Holguín	Medellín
Seminario	20 SEPT2010	Manejo Pistola SIG SAWER	Escuela Carlos Holguín	Medellín
Diplomado	13 NOV 2014	Actos Urgentes y Manejo del lugar de los hechos	Escuela de Investigación criminal	Bogotá
Diplomado	14 JUN 2015	Capturas en flagrancia	Escuela de Investigación criminal	Bogotá

ASCENSOS			
GRADO	TIPO DE DISPOSICION	NUMERO DISPOSICION	FECHA FISCAL
Patrullero	Resolución	12387	04/12/2004
Subintendente	Resolución	20154	01/12/2014

UNIDADES LABORADAS Y CARGO			
GRADO	UNIDAD	FECHA	CARGO
Patrullero	Policía Metropolitana de Bogotá	04/12/2004 a 20/07/2016	operativo
Subintendente	Policía Metropolitana de Bogotá, Grupo de reacción	21/07/2016	operativo

CONDECORACIONES		
CONDECORACIÓN	CLASE	CATEGORIA
Mención	Honorífica	Primera vez
Mención	Honorífica	segunda vez
Mención	Honorífica	Tercera vez

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

Diplomado Justicia Penal Militar y Policial
Universidad la Gran Colombia


INFORMACION DISCIPLINARIA Y JUDICIAL			
GRADO	DISPOSICION	CLASE DE SANCION	FALTA

VACACIONES			
GRADO	FECHA	DIAS	UNIDAD
Subteniente	JULIO 2005	25	Metropolitana Bogotá
Subteniente	MARZO 2006	25	Metropolitana Bogotá
Subteniente	OCTUBRE 2008	50	Metropolitana Bogotá
Teniente	AGOSTO 2010	50	Metropolitana Bogotá
Teniente	SEPTIEMBRE 2012	50	Metropolitana Bogotá
Teniente	SEPTIEMBRE 2015	50	Metropolitana Bogotá

Maria Paula Rodríguez
Capitán MARIA PAULA RODRIGUEZ
Jefe Grupo Talento Humano

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																	
		N° CASO																	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	0	6
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año		Consecutivo											

		ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES --FPJ-9-															
<small>Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos</small>																	
Departamento	Cundinamar	Municipio	Bogotá	Fec	02-11-2016	Hora:	1	0	0	0							
	ca			ha													

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial

Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación de Gina Marcela Salinas Gutierrez Cargo Investigador criminal, identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al lugar ubicado en la Registraduria Nacional del Estado Civil Oficina Inspecciones judiciales, ubicado en la Avenida Calle 26 #51-50, Bogotá, con el fin de obtener la fotocédula o tarjeta decadactilar del señor LUIS TORO

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia _____ Sitio de Recreación _____ Vía Pública _____
 Sitio de trabajo _____ Vehículo _____ Despoblado _____ Desconocido _____
 Recinto Cerrado _____, Objeto Movable _____, Campo Abierto _____, Otro _____,
 Cuál? _____

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI _____ NO

La diligencia fue atendida por la Señora Juana del perpetua socorro Angarita Saenz

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados.

En el día y hora señaladas nos trasladamos al lugar arriba anotado con el fin de dar cumplimiento a orden a policía judicial suscrita por el Sr Fiscal Jorge Andres Cárdenas Ortiz quien dispone obtener copia de la fotocédula o tarjeta decadactilar del señor LUIS TORO, para lo cual fui atendida por Juana del perpetua socorro Angarita Sáenz quien se desempeña como profesional III adscrito a la Registraduria Nacional del Estado Civil quien una vez enterada del objeto de la orden procede a facilitarme copia de la fotocédula y tarjeta decadactilar del señor Luis obteniendo un total de dos copias

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si x NO

Cuántas 1

Laboratorios de Policía Judicial: Cuál? Si NO x

Cuántas

Otros laboratorios: Cuál? Si NO x

Cuántas

Almacén de evidencias: Cuál? Si NO x

Cuántas

II. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
Maira Alejandra Lopez	CTI	Investigador	571 6783542
David Andres Sossa	CTI	Investigador	571 6783542
Gina Marcela Salinas Gutierrez	CTI	Investigador	571 6783542
Juana del perpetuo socorro Angarita Saenz	Registraduria Nacional	Profesional III	571-7364737

Para constancia firman:

Nombre y firma de quien atendió la diligencia

Juana del perpetuo socorro Angarita Saenz

C.C. No 55.156.272 de Bogotá

Servidor de Policía Judicial

Maira Alejandra Lopez

C.C. No 1016004515 de Bogota

Servidor que coordinó la diligencia

Gina Marcela Salinas Gutierrez


C.C. No 1.075.225.222 de Neiva

Servidor de Policía Judicial











David Andres sossa

C.C. No 1020764074 de Bogota

**REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN**

Numero de Documento (NUIP):	66.666.666		Firma:
Primer Apellido:	Pedraza		Luis Pedraza
Segundo Apellido:	Toro		
Primer Nombre:	Luis		
Segundo Nombre:	-		
Sexo:	Masculino		
Fecha de Nacimiento:	12-12-1985		
Lugar de Nacimiento:	Bogotá		
País de Nacimiento:	Colombia	Grupo Sanguíneo y Factor RH:	0 +
Departamento de Nacimiento:	Valle del cauca	Código de Señales Particulares:	Ninguna
Municipio de Nacimiento:	Bogotá	Dirección de Residencia:	Calle 170 20 01
Estatura:	1.85	Ciudad de Residencia:	Bogotá
Vigencia:	Activa	Teléfono:	7111111

TARJETA DECACTILAR

				
Pulgar derecho	Índice derecho	Medio derecho	Anular derecho	Meñique derecho
				
Pulgar izquierdo	Índice izquierdo	Medio izquierdo	Anular izquierdo	Meñique izquierdo

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	6
No. Expediente CAD										Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año			Consecutivo			



ENTREVISTA -FPJ-14-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 0 5 M 1 1 A 2 0 1 6 Hora 1 0 0 0 Lugar: Estación de Policía de Restrepo Dg 12s-13-41 sur Barrio: Restrepo.

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre Marcela Segundo Nombre _____

Primer Apellido Torres Segundo Apellido _____

Documento de Identidad C.C otra _____ No. 55.156.222 de Bogotá

Alias _____

Edad: 3 0 Años. Género: M ___ F Fecha de nacimiento: D 2 1 M 1 1 A 1 9 8 5

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Madrid

Profesión Policía Oficio Teniente

Estado civil Soltera Nivel educativo Universitarios

Dirección residencia: Cra 90 a 8 a 69 Torre 6 Apto 921 Teléfono 6746733
o _____

Dirección sitio de trabajo: Estación de Policía Restrepo Teléfono 8765435
o _____

Dirección notificación Estación de Policía de Restrepo Dg 12s-13-41 sur Teléfono 8765435
o _____

País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá D.C

Relación con la víctima NO

Relación con el victimario NO

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

Se le pone en conocimiento del entrevistado, el motivo de la presente diligencia, se le solicita **QUE HAGA UN RELATO DE LOS HECHOS SOBRE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO Y QUE FUERON OBJETO DE LA NOTA INFORMATIVA DE OCTUBRE 21 DE 2016**, por lo tanto, manifestó lo siguiente: En efecto me encontraba prestando servicio de

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
										N° CASO																				
										0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	0	6
No. Expediente CAD										Dpto.			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

III. CONTINUACION DEL RELATO.

patrullaje en el sector de Santa Isabel, alrededor de las 17:00 en la calle 3ra con Carrera 30 de Bogotá, cuando fui alertada acerca de presunto punible de hurto que se estaba practicando en las instalaciones de ALMACENES OLIMPICA, ese día hubo la captura del ciudadano Pedro Juan Pèrez, y solicite apoyo inmediato, como es el procedimiento, del subintendente LUIS TORO. Una vez me comuniqué con el mismo, le puse en conocimiento la situación, le advertí de la necesidad que se hiciera presente en el lugar de los hechos, y se hiciera cargo del tema de traslados y custodia de la persona que iba a ser judicializada, pero el citado funcionario me contestó con permanente evasivas, indicó que no era su fuerte ese tema, que por favor lo relevara de esa responsabilidad. Se procede a preguntar **¿CUÁLES FUERON LAS RAZONES QUE CITO EL SUBINTENDENTE TORO PARA SOSTENER DICHA AFIRMACIÓN?** A lo que contestó: en primer lugar manifestó que se encontraba ocupado, en segundo lugar indicó que eso lo podrían hacer otros agentes o uniformados, y cuando le repliqué acerca de la necesidad imperiosa que se tenía de su presencia, habida cuenta que yo no podía dejar a la deriva mi puesto asignado, el señor Toro bajo la voz y me explicó que no sabía mucho de esos procedimientos, que le generaban cierto grado de temor. Se le pregunta **¿QUÉ HIZO USTED FRENTE A ÉL ANTE ESTA RESPUESTA?** A lo que ella contesta: Realmente yo entre en estado de molestia notable porque ya habíamos realizado el trabajo más complicado, pues habíamos hecho la captura y habíamos desarmado al presunto delincuente, y el trabajo que debía desplegar TORO se reducía a acompañar el traslado a la URI de Paloquemado. Se le pregunta al entrevistado **¿SI TIENE ALGÚN TIPO DE RELACIÓN SENTIMENTAL O LA TUVO CON EL SEÑOR TORO?** A lo que ella responde a secas no como se le ocurre yo soy una mujer comprometida. **¿SE HA ENCONTRADO CON EL SUBINTENDENTE TORO?** Ella responde: Solo una vez, y me dijo que yo no tenía ningún derecho a realizar reclamaciones por ese tema, que cada quien cumple con su deber, y él no ha tenido problema alguno en más de 10 años de servicio. Se prosigue a preguntar: **¿QUIÉN SE ACOSTUMBRA A ENCARGAR DE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS?** Cualquiera de nosotros, o cualquier uniformado, puede encontrarse dispuesto para este tipo de tareas. En efecto desde el inicio de la jornada a temprana hora se los indica quién deberá permanecer en patrullaje dentro de las camionetas asignadas, quién se encargará de atender la vigilancia de la calle y los sitios neurálgicos, y cómo se realizarán los relevos en estos casos para no afectar de manera sensitiva el servicio. **¿CÓMO QUEDARON ASIGNADAS LAS FUNCIONES ESE DÍA 20 DE OCTUBRE Y QUIÉN ORDENÓ ESA DISTRIBUCIÓN?** En esa ocasión se trataba de día jueves motivo por el cual se requería de mayor presencia en las calles, aproximadamente 2 tenientes y 7 uniformados, teniendo a su orden a 5 Patrulleros cada uno de éstos,

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																					
										N° CASO																					
										0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	0	6
No. Expediente CAD										Dpto.		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo									

fuimos encargados de la vigilancia de la localidad Puente Aranda y Antonio Nariño, y dentro de ellos me encontraba yo. A su vez, existen 2 patrullas, las cuales fueron encargadas al mismo número de subintendentes, quienes visitan, algunos sectores comerciales, y permanecen a disponibilidad de cualquier llamado o cualquier urgencia. Esa distribución es asignada por el Capitán Flores o el Teniente Cortes desde las 6AM.

¿POR QUÉ MOTIVO SE ACUDIÓ DIRECTAMENTE A LA ASISTENCIA DEL SUBINTENDENTE TORO Y NO DE OTRA PATRULLA? Ella respondió: Porque cada patrulla debe asistir cierto sector específico del área, y el primer llamado se hace a la patrulla del área correspondiente, para no trastornar la vigilancia de otros sectores. Así las cosas, en el caso del Subintendente TORO, a éste le correspondió el área en la cual yo me encontraba prestando vigilancia, y el llamado inmediato por cualquier emergencia puede garantizar atención oportuna de la patrulla asignada sin que resulte procedente escoger entre ellas, ni el titular de la patrulla podría abstenerse de acudir al llamado bajo el argumento que para eso existen otras. Por último se procede a preguntar **¿HA SABIDO QUE EL SUBINTENDENTE TORO HAYA MANIFESTADO EN EL HORARIO DE ASIGNACIÓN DE TAREAS ALGÚN INCONVENIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO? LO HIZO EN ESTA OCASIÓN?** Responde: El subintendente TORO, de alguna manera desconocida, siempre logra obtener que le sea asignada la atención de cualquiera de las patrullas, hace mucho tiempo que no lo he visto realizando vigilancia en la calle, ni de a pie, ni soportando lo variable del clima. Pero no es nuestra decisión.

Firmas: *Marcela Torres*



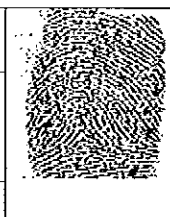
Firma entrevistado

Firma Policía Judicial

Nombre: *Marcela Torres*

Nombre: *Esma Marcela Salinas*

Cédula de Ciudadanía: *5515 677*




Índice
derecho del
entrevistado

Cargo: Investigador Judicial

Identificación *10767522*

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																			
										N° CASO																			
										0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	6
No. Expediente CAD										Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo				

 **ENTREVISTA -FPJ-14-**
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D M A Hora Lugar: Estación de Policía de Restrepo Dg 12s-13-41 sur Barrio: Restrepo.

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre Efraín Segundo Nombre _____

Primer Apellido García Segundo Apellido _____

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 77.777.777 de Ibagué

Alias _____

Edad: Años. Género: M F _____ Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Madrid

Profesión Policía Oficio Patrullero- Conductor

Estado civil Casado Nivel educativo Secundaria

Dirección residencia: Carrera 100 a 18 a 89 Teléfono 3162526235
o _____

Dirección sitio de trabajo: Estación de Policía Restrepo Teléfono 8765435
o _____

Dirección notificación Estación de Policía de Restrepo Dg 12s-13-41 sur Teléfono 8765435
o _____

País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá D.C

Relación con la víctima NO

Relación con el victimario NO

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

Se le pone en conocimiento del entrevistado, el motivo de la presente diligencia, se le indica que se le harán preguntas concretas, al inicio se solicita que **HAGA UN RELATO DE LOS HECHOS SOBRE LOS CUALES TENGA**

						USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																			
						N° CASO																			
						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	0	6
No. Expediente CAD						Dpto.		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo							

III. CONTINUACION DEL RELATO

CONOCIMIENTO Y QUE FUERON OBJETO DE SU INTERVENCIÓN EN OCTUBRE 20 DE 2016 a lo que el manifiesta: para ese día yo me encontraba atendiendo el semáforo de la calle 3ra con carrera 30, en custodia rutinaria, cuando fui llamado de manera apresurada por mi jefe la Teniente Marcela Torres alrededor de las 16:40, quien me indicó que había problemas en el almacén olímpica de ese sector, acudimos de inmediato, y encontramos a dos personas que se habían apoderado de la maleta de una ciudadana que hacía fila para pagar unos productos, de inmediato procedí a neutralizar a uno de ellos, el que tenía en su poder la maleta, y que había sido aprehendido por uno de los vigilantes del lugar, en tanto que el otro escapó, De eso estuvo pendiente la Teniente en ese momento, y procedió de inmediato a pedir apoyo a través de su móvil.


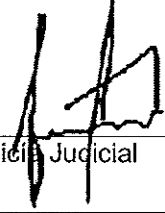

Se le pregunta **¿QUÉ APOYO LE BRINDARON CON POSTERIORIDAD?** Él contesta: escuché que tenía dificultades con la persona que estaba hablando, parece que discutían, la subintendente se puso muy molesta al parecer porque no le querían brindar apoyo.

Se procede a preguntar **¿QUIÉN SE ENCARGÓ DE BRINDAR EL APOYO QUE USTEDES PEDÍAN?** El entrevistado manifiesta: esperamos bastante tiempo y ella siguió llamando de manera insistente. Al final fue una patrulla de policía de tránsito la que nos permitió trasladar a la persona capturada hacia la URI de Paloquemao, y en ese sitio ella se encargó de todo. **¿CONOCE USTED O LO HIZO DESPUÉS, A LA PERSONA QUE POSIBLEMENTE LES NEGÓ EL APOYO?** El responde: en ningún momento, yo no sabía de quién se trataba. En ocasión posterior tuve oportunidad de hablar con la Teniente sobre eso, y me dijo algo así como "ese TORO no tiene sino el apellido, porque es un cobarde", Se procede a pregunta **¿QUIÉN INDICÓ QUE USTED DEBÍA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL SECTOR QUE ACABA DE MENCIONAR?** Desde muy temprano cada día, debemos reunirnos tanto patrulleros, como intendentes, como tenientes, en la Estación de Policía Restrepo, para estar a disposición del Teniente Mauricio Cortes, quien nos hace formar, nos distribuye para atender diversos sectores de las localidades de Puente Aranda y Antonio Nariño, y acto seguido quedamos a disposición de un teniente que se encarga de dirigir algunos subsectores. A estos últimos se les asigna un teléfono móvil y algunos números telefónicos que pueden ser conectados cuando se presenten situaciones de carácter urgente. En esa oportunidad el Teniente Mauricio Cortes hizo la distribución respectiva.


										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																			
										N° CASO																			
										0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	0	6
No. Expediente CAD										Dpto.			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo				

IV. CONTINUACION DEL RELATO

¿VIÓ USTED ESE DÍA AL SUBINTENDENTE TORO? Es posible que lo haya visto, pero realmente no lo conozco bien, entonces no sé bien a ciencia cierta de quién se trata, y en ninguno de los turnos de vigilancia he contado con un superior con el apellido Toro. **¿EXPLÍQUENOS CÓMO RESULTÓ EL PROCESO DE JUDICIALIZACIÓN DE QUIEN USTED CONTRIBUYÓ A SU CAPTURA?** Después de la dificultad que tuvo la Teniente TORRES, estuvimos esperando en el andén contiguo al establecimiento de comercio citado, y con el implicado esposado, mientras la Teniente comenzó a realizar diversas llamadas pidiendo que la asistieran con una Patrulla, dado que la asignada no hacía presencia. Realmente pasaron aproximadamente unos 20 minutos, y sin previo aviso llegó al sitio una patrulla de tránsito, se detuvo, y su conductor le preguntó a la Teniente cuál dificultad tenía con la persona capturada. Ahí se le informó que no contábamos con asistencia motorizada para el acercamiento hacia la unidad de Paloquemao, que eso en términos judiciales era grave. Y por este motivo el conductor de la mencionada patrulla nos permitió el acceso y nos dejó en la carrera 30 bajo el puente de la calle 19. De ahí nos trasladamos a pie hasta la unidad, e hicimos la espera para ser atendidos por un auxiliar de Fiscalía. **¿CÓMO HICIERON Y CUÁNTO TIEMPO TARDARON, PARA VOLVER AL SITIO DONDE ESTABAN USTEDES EN VIGILANCIA?** Estuvimos aproximadamente 2 horas en la URI, mientras la Teniente firmaba todo un montón de documentos, Luego de eso se dejó al capturado bajo la custodia y responsabilidad de un funcionario de Policía Judicial de apellido Jiménez. Solo luego de eso, tuvimos que pasar al frente, y tomar un bus para volver al sitio de partida. Durante el trayecto la Teniente relataba que lo que habíamos hecho había sido muy equivocado, sobre todo por parte de ella, dado que había dejado el sector asignado absolutamente sin vigilancia, y si hubiera llegado a ocurrir otro evento en ese mismo sector, la responsable hubiera sido ella. Por último se procede a preguntar al entrevistado **¿HACE CUÁNTO QUE TRABAJA USTED AL SERVICIO DE LA TENIENTE TORRES, HACE CUANTO LA CONOCE?** Yo la conozco de aproximadamente 8 meses. Durante este lapso ella ha estado a cargo de mi dirección como a razón de 10 turnos por cada mes. No he tenido dificultades con ella, es muy estricta y no pareciera tener amigos, pero cumple con el servicio encargado y nos sabe dirigir con respeto.

Firmas:			
Firma entrevistado		Firma Policía Judicial	
Nombre: Efraim Garcia		Nombre: Gina Marcela Salinas	
Cédula de Ciudadanía: 77777777	Índice derecho del entrevistado	Cargo Investigador Justicia Penal militar y policial	
		Identificación: 107617522	

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																
		N° CASO																
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	6
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptor a		Año			Consecutivo					

		ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES –FPJ-9-													
Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos															
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	13-11-2016	Hora:	1	0	0	0					

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno Cuerpo Técnico de Investigación del justicia penal militar

Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación de Gina Marcela Salinas Gutierrez Cargo Investigador criminal, identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al lugar ubicado en Estación de Policía de Restrepo Barrio Restrepo Localidad Antonio Nariño ubicado en la Diagonal 12S #13-41 sur, Bogotá con el fin de dar cumplimiento a orden a policía judicial

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia _____ Sitio de Recreación _____ Vía Pública _____ Sitio de trabajo Vehículo _____ Despoblado _____ Desconocido _____ Recinto Cerrado _____, Objeto Movable _____, Campo Abierto _____, Otro _____, Cuál? _____

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI _____ NO

La diligencia fue atendida por el Señor Subintendente Jesús Maria Juárez identificado con Cedula de ciudadanía 1.087.876 de Bogotá

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados.

En el día y hora señaladas nos trasladamos al lugar arriba anotado con el fin de dar cumplimiento a orden a policía judicial suscrita por el Sr Fiscal Jorge Andres Cardenas Ortiz quien dispone obtener copia de la minuta de servicio del día 20/10/2016 para lo cual fui atendida por Jesús Maria Juárez quien se desempeña como Subintendente quien una vez enterado del objeto de la orden procede a facilitarme el libro de minuta de servicio observando acta de apertura a folio 1 y el documento de interés a folio 34 obteniendo un total de dos copias

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si _____ NO x

Cuántas _____

Laboratorios de Policía Judicial: Cuál? _____ Si _____ NO x

Cuántas _____

Otros laboratorios: Cuál? _____ Si _____ NO x

Cuántas _____


Almacén de evidencias: Cuál? _____ Si _____ NO x

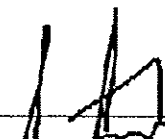
Cuántas _____

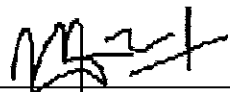
III. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES


Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
Maira Alejandra Lopez	CTI	Investigador	571 6783542
David Andres Sossa	CTI	Investigador	571 6783542
Gina Marcela Salinas Gutierrez	CTI	Investigador	571 6783542
Jesús Maria Juárez	Policía Nacional	Subintendente	571-9878666

Para constancia firman:


 Nombre y firma de quien atendió la diligencia
 Jesus Maria Juarez
 C.C. No 1.087.876 de Bogotá


 Servidor que coordinó la diligencia
 Gina Marcela Salinas Gutierrez
 C.C. No 1.075.225.222 de Neiva


 Servidor de Policía Judicial
 Maira Alejandra Lopez
 C.C. No 1016004515 de Bogota


 Servidor de Policía Judicial
 David Andres Sossa
 C.C. No 1020764074 de Bogota

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
 Universidad la GRAN COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL MINUTA DE VIGILANCIA					
Fecha 20-10-2016 06:00	Turno o 24 horas	Unidad (sigla)	Distrito No aplica	Estación (sigla) Estación de Policía Restrepo	Sección No aplica
Comandante de Turno Teniente DAYANA TORRES			Dotación	Agregados	Total 9

Resumen novedades	Cant.
Vigilancia	9
Guardia	
Hospitalizados	
Excusados Servicio	
Vacaciones	
Permiso	
CAD	
Total	9

RELACIÓN DE PERSONAL EN VIGILANCIA

No	Grado	Apellidos y Nombres	Placa	Arma		Lugar de facción
				Clase	Numero	
1	Teniente	Dayana Torres	815	Pistola	SPO1167	Jefe de Turno
2	Teniente	Mauricio Cortes Cortes	802	Pistola	SPO1112	Oficial de servicio
3	Intendente	José Pérez	345	Pistola	SPO1113	Suboficial de servicio
4	Subintendente	Toro Pedraza Luis	741	Pistola	SPO1114	Fuerza Disponible
5	Patrullero	Katherine Villalba	963	Pistola	SPO1115	Fuerza Disponible
6	Patrullero	Efraín García	654	Pistola	SPO1116	Fuerza Disponible
7	Patrullero	Fredy Monsalve	900	Pistola	SPO1117	Fuerza Disponible
8	Patrullero	Carlos Morales	887	Pistola	SPO1118	Fuerza Disponible
9	Patrullero	Iván Lloreda	821	Pistola	SPO1119	Fuerza Disponible
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

32					
----	--	--	--	--	--

RELACIÓN DE VEHICULOS

No	Grado	Apellidos y Nombres	Placa	Vehículo		Lugar de facción
				Clase	Sigla	
1	Patrullero	Carlos Morales	ABS229	Camioneta	45-1254	Patrulla disponible
2	Subintendente	Luis Toro Pedraza	BHC79C	Motocicleta	45-1258	Patrulla disponible
3	Patrullero	Efraín García	ABS267	Camioneta	45-1274	Patrulla disponible
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Sitios recomendados						
Parte trasera de la escuela y alrededores.						
Consignas especiales						
No dormirse en el turno, estar atento a los habitantes de calle, pasar revista al cajero Davivienda y los hipermercados donde se presentan constantes hurtos de mercancía.						
Instrucciones						
Informar cualquier requerimiento de los centinelas y pasar constantemente revista y hacer los reportes permanentemente.						
Observaciones						
Ninguna.						

TE. Dayana Torres	No aplica	TE. Mauricio Cortes	No aplica
Comandante de Turno	Comandante de	Oficial de Servicio	Comandante de

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

No oficio 3046

Bogotá D.C., 14 de Noviembre de 2016

Señores
Grupo de reacción inmediata
Estación de Policía Restrepo
Dirección Diagonal 12S #13-41 sur, Bogotá

Asunto: Solicitud Funciones NUNC 201600006

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar copia de documento que permita establecer las funciones que debe desempeñar el señor Subintendente LUIS TORO identificado con Cedula de Ciudadanía 66.666.666 de Bogotá al estar adscrito a dicha dependencia

Atentamente,



Gina Marcela Salinas Gutierrez
Investigador del Cuerpo técnico de Investigación de la
Justicia Penal Militar.

Para notificaciones:

Dirección: Universidad la Gran Colombia CTI justicia Penal
Militar Cra. 6 #12-40, Bogotá
Telefono: 571-6783542
Correo electrónico: giamar4@gmail.com

Diplomado Justicia Penal Militar y Policial
Universidad la Gran Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2016

Señorita Teniente
GINA MARCELA SALINA GUTIERREZ
Investigadora Criminal
Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial
Ciudad

Asunto: respuesta oficio No 3045 de fecha 27/10/2016 NUNC 201600006

En atención al oficio del asunto, de manera atenta y respetuosa me permito remitir en dos folios la hoja de vida correspondiente al Subintendente LUIS TORO PEDRAZA identificado con cedula de ciudadanía No 66.666.666 de Bogotá, adscrito a la Policía Metropolitana de Bogotá, grupo de reacción Estación Restrepo.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Julián Ruiz Herrera
Mayor **JULIAN RUIZ HERRERA**
Jefe Grupo de Recursos Humanos

Anexo: lo enunciado en dos (2) folios originales

Elaborado por: PT, Pedro García
Revisado por: MY, Julián Ruiz Herrera
Fecha de elaboración: 02-11-2016

Avenida Caracas 2 65 sur
Teléfonos 6000000
diplomadojpmyp@ugc.gov.co

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



**POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2016

Investigadora Criminal

GINA MARCELA SALINAS GUTIERREZ

Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial
Ciudad

Asunto: respuesta oficio No 3046 14/11/2016

En atención al oficio del asunto, de manera atenta y respetuosa me permito informar las funciones y responsabilidades que debe cumplir el subintendente LUIS TORO, así:

La Policía Nacional conforme se presentan hechos delictivos sistemáticos adopta medidas para contrarrestar las causas de los mismos, en la localidad Rafael Uribe de la ciudad de Bogotá en el último año se incrementaron los hurtos de mercancía en cadenas de almacenes que han venido asentándose en la localidad, por esa razón se creó un grupo de reacción inmediata que atiende en actos urgentes todos los casos que puedan presentarse, teniendo en cuenta que la Policía Judicial está llegando muy tarde a las diferentes situaciones que se presentan,

De acuerdo a lo anterior se conformó un grupo de policías que previamente fueron seleccionados y capacitados en la materia, para ser idóneos en el manejo de este tipo de situaciones, en reconocimiento se estableció que trabajarían un fin de semana y descansarían tres, muchos se inscribieron dado el estímulo que se estableció y al final se seleccionaron los que mejor perfil tenían para cumplir el rol, que demanda el cumplimiento de las siguientes funciones.

1. Mientras están disponibles en el servicio deben atender cualquier caso que se presente en la jurisdicción de manera inmediata, ya sea en actos urgentes o por orden judicial.
2. En los casos en que sea indelegable la función de policía judicial por la naturaleza de un hecho que involucre homicidios, deberán cumplir funciones de primera autoridad respondiente, garantizando la integridad del lugar de los hechos.

3. Realizaran campañas constantes en las entidades bancarias para que los clientes eviten ser víctimas de fleteo o engaños.
4. Fortalecerán los frentes de seguridad con el fin de vincular la ciudadanía en planes que lidera la Policía Nacional en materia de seguridad.
5. Fortalecerán el frente de seguridad empresarial para que los nuevos comerciantes se vinculen a la red de cooperación en línea con la Policía.
6. Rendirán informes semanales de los casos conocidos.
7. Consolidaran la información criminal para emitir informes a la DIJIN para conocer de investigaciones de mayor complejidad.
8. Se retroalimentarán periódicamente en materia de policía judicial y manejo del lugar de los hechos.

La creación del grupo tiene fundamento legal en la orden Directiva Permanente No 980 del 01/11/2015 suscrita por el Director de la Policía Nacional.

Atentamente,

Julían Ruiz Herrera


Mayor **JULIAN RUIZ HERRERA**

Jefe Grupo de Reacción Inmediata Estación de Policía Restrepo

Elaborado por: PT. Pedro García
Revisado por: MY. Julián Ruiz Herrera
Fecha de elaboración: 30-11-2018

Avenida Caracas 2 65 sur
Teléfonos 6000000
diplomadojpmyp@ugc.gov.co

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																
		N° CASO																
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	6
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptor a	Año			Consecutivo									

		ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES -FPJ-9-										
Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos												
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	25-11-2016	Hora:	1	5	0	0		

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno Cuerpo Técnico de Investigación del justicia penal militar

Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación de Gina Marcela Salinas Gutierrez Cargo Investigador criminal, identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al lugar ubicado en la Central de Radios de la Policía Barrio Centro ubicado en la Carrera 30 #26-41 sur, Bogotá con el fin de dar cumplimiento a orden a policía judicial

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia _____ Sitio de Recreación _____ Vía Pública _____ Sitio de trabajo _____ Vehículo _____ Despoblado _____ Desconocido _____ Recinto Cerrado x, Objeto Movable _____, Campo Abierto _____, Otro _____, Cuál? _____

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI _____ NO x _____

La diligencia fue atendida por el Señor Patrullero Camilo Andres Bastidas identificado con Cedula de ciudadanía 1.076.653.736 de Bogotá .

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados. Se obtiene como resultado una conversación que a la letra dice:

20/11/16, 05:18 PM - MARCELA: Subintendente toro solicitó se haga presente en almacenes Olímpica debido a que se ha realizado la captura de Pedro Juan Pérez por el delito de hurto y necesito que este procedimiento se haga de forma inmediata necesito de su apoyo para el traslado del mismo a la Uri de forma inmediata

20/11/16, 5:18 PM - MARCELA: Necesito que se haga cargo del tema de traslados y custodia de la persona que va a ser judicializada

20/11/16, 5:19 PM - Toro Subintendente: No, estoy ocupado, estoy atendiendo otros asuntos

20/11/16, 5:19 PM - MARCELA: Subintendente toro dejé lo que está haciendo y por favor cumpla la orden que le estoy impartiendo

20/11/16, 5:19 PM - Toro Subintendente: Eso lo pueden hacer otros agentes mi teniente.
20/11/16, 5:19 PM – MARCELA: toro Necesito que haga presencia en el lugar esto es muy importante también que tenga en cuenta de que no puedo dejar mi puesto solo

20/11/16, 5:20 PM - Toro Subintendente: Yo no soy fuerte en ese tema, por favor relévenme de esa responsabilidad, no me siento bien realizando ese tipo de actuaciones

En el día y hora señaladas nos trasladamos al lugar arriba anotado con el fin de dar cumplimiento a orden a policía judicial suscrita por el Sr Fiscal Jorge Andres Cardenas Ortiz quien dispone realizar inspección judicial en las instalaciones de la central de radio a efectos de obtener copia del fragmento de audio donde la Teniente Marcela Torres interactúa con el Subintendente LUIS TORO para lo cual fui atendida por Camilo Andres Bastidas quien se desempeña como patrullero, quien una vez enterado del objeto de la orden procede a facilitarme copia del audio quemado en CD, obteniendo un total de una copia de Cd para reproducción.

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si _____ NO x _____

Cuántas _____

Laboratorios de Policía Judicial: Cuál? _____ Si _____ NO x _____

Cuántas _____

Otros laboratorios: Cuál? _____ Si _____ NO x _____

Cuántas _____

Almacén de evidencias: Cuál? CD _____ Si x _____ NO _____

Cuántas _____

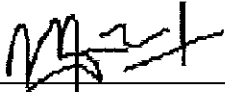
II. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
Maira Alejandra Lopez	CTI	Investigador	571 6783542
David Andres Sossa	CTI	Investigador	571 6783542
Gina Marcela Salinas Gutierrez	CTI	Investigador	571 6783542
Camilo Andres Bastidas	Policía Nacional	Patrullero	571-7346376

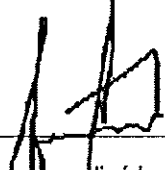
Para constancia firman:

Camilo Andres Bastidas

Nombre y firma de quien atendió la diligencia
Camilo Andres Bastidas
C.C. No 1.087.876 de Bogotá



Servidor de Policía Judicial
Maira Alejandra Lopez
C.C. No 1016004515 de Bogota



Servidor que coordinó la diligencia
Gina Marcela Salinas Gutierrez
C.C. No 1.075.225.222 de Neiva



Servidor de Policía Judicial
David Andres Sossa
C.C. No 1020764074 de Bogota



RÓTULO ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

Versión 2 Resolución F.G.N.

1. CÓDIGO ÚNICO DE CASO

0000000000000000	2016	00006
DEPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD
	UNIDAD RECEPTORA	AÑO
		CONSECUTIVO

28	11	16	1745
2. FECHA Y HORA DE RECOLECCIÓN			FORMATO MILITAR

3. MUESTRA

NUMERO DE HALLAZGO	1
CANTIDAD	1
UNIDAD DE MEDIDA	1

4. SITIO O LUGAR DE HALLAZGO DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA

DESCRIPCIÓN: Centro de Radios de la policía	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENCONTRÓ EL ELEMENTO Camilo Andres Bustos
	DELITO POR INVESTIGAR: Desobediencia

5. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA

1 CD con Numero Serial B3616041216211
Primo 8X con el manuscrito grabación
20102016 17:18-17:22.

6. RECOLECCIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
Erica Marcela Salinas G.	1075225222	@LTJ	Investigadora	[Firma]

					USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																			
					N° CASO																			
					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	0	6
No. Expediente CAD					Dpto.		Mpio		Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo						

**INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-**

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá D.C	Fecha	28-11-2016	Hora:	1	1	0	0
--------------	--------------	-----------	------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. Destino del informe:

Jorge Andrés Cárdenas Ortiz
Fiscal 6 Penal Militar y Policial Delegado
Av. el Dorado 75 25 Oficina 301
Bogotá – Cundinamarca

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

RESPUESTA ORDEN A POLICIA JUDICIAL DEL 28-10-2016
DELITO: Presunta Desobediencia 96 Ley 1407/10

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Diferentes direcciones: Registraduría Nacional del Estado Civil: Avenida Calle 26 #51-50, Estación de Policía de Restrepo Barrio Restrepo Localidad Antonio Nariño ubicado en la Diagonal 12S #13-41 sur, Bogotá, la Central de Radios de Policía Barrio Centro ubicado en la Carrera 30 #26-41 sur, Bogotá

4. Actuaciones realizadas

El día 01 de Noviembre de 2016 se solicita mediante Oficio 3045 a la oficina de talento humano Dirección General de Policía Nacional, copia de la hoja de vida del señor Subintendente LUIS TORO identificado con cedula de ciudadanía No 66.666.666 de Bogotá, la cual es suministrada por la Capitán MARIA PAULA RODRIGUEZ Jefe Grupo Talento Humano recibida el mismo día, se obtienen un total de dos copias. (Folio 1, 1 por cada hoja).

El día siguiente 02 de Noviembre se realiza el traslado de los funcionarios de Policía Judicial a lugar ubicado en la Registraduría Nacional del Estado Civil Oficina Inspecciones judiciales, ubicado en la Avenida Calle 26 #51-50, Bogotá, con el fin de obtener la foto cédula o tarjeta decadaactilar del señor LUIS TORO, para lo cual fuimos atendidos por Juana del perpetua socorro Angarita Sáenz quien se desempeña como profesional III adscrito a la Registraduría Nacional del Estado Civil quien una vez enterada del objeto de la orden procede a facilitarme copia de la foto cédula y tarjeta decadaactilar del señor Luis Toro obteniendo un total de una copia.

El día 05 de Noviembre del mismo año se realiza entrevista por parte de Gina Marcela Salinas Gutierrez a la TE Marcela Torres y el PT Edgar García quienes confirman que el Subintendente Luis Toro se encontraba en Servicio activo para el día de la ocurrencia de los hechos, y que a su vez desobedece la instrucción dictada por su comandante y jefe de dar apoyo en proceso policial llevado a cabo en la localidad de Antonio Nariño en inmediaciones de Almacenes Olímpica del barrio Santa Isabel.

El día 13 de Noviembre de 2016 se realiza inspección a lugar ubicado en Estación de Policía de Restrepo Barrio Restrepo Localidad Antonio Nariño ubicado en la Diagonal 12S #13-41 sur, Bogotá, fui atendida por Jesús María Juárez quien se desempeña como Subintendente quien una vez enterado del objeto de la orden procede a facilitarme el libro de minuta de servicio observando acta de apertura a folio 1 y el documento de interés a folio 34 obteniendo un total de dos copias.

Al día siguiente, es decir el 14 de Noviembre se procede a solicitar a la Estación de Restrepo, mediante oficio 3046 copia de documento que permita establecer las funciones que debe desempeñar el señor Subintendente LUIS TORO, se reciben dos hojas vía email el día 15 de Noviembre por parte del Mayor JULIAN RUIZ HERRERA Jefe Grupo de Reacción Inmediata Estación de Policía Restrepo, donde se establece que el funcionario si estaba obligado a atender la orden dada por la Teniente MARCELA TORRES.

El día 25 de Noviembre procedo a realizar el traslado al lugar ubicado en la Central de Radios de la Policía Nacional Barrio Centro ubicado en la Carrera 30 #26-41 sur, Bogotá, donde fui atendida por Camilo Andrés Bastidas quien se desempeña como patrullero, quien una vez enterado del objeto de la orden procede a facilitarme copia del audio quemado en CD, obteniendo un total de una copias de Cd para reproducción. Para lo anterior se obtiene escrito de la grabación correspondiente a hora y minuto exacto de la instrucción impartida por la TE Torres y se deja anexo de la misma.

Los elementos Materiales probatorios recolectados fueron sometidos a cadena de custodia y serán enviados al almacén correspondiente.

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
1	Central de Radios de la Policía Nacional Barrio Centro ubicado en la Carrera 30 #26-41 sur	Cd con numero serial B3616041216211 Princo 8x con el manuscrito grabación 20102016 17:18- 17:22

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

LOS ESTABLECIDOS EN PROTOCOLOS Y MANUALES DE POLICIA JUDICIAL.

TOMA DE ENTREVISTAS, INSPECCION A LUGAR, SOLICITUDES

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Se da respuesta a todas y cada una de las diligencias ordenadas y planteadas en el programa metodológico, se logra documentar los hechos que rodearon la novedad informada por la Teniente Marcela torres, respecto de la presunta desobediencia a cargo del policial Luis Toro.

Lo anterior para que ese despacho judicial, evalúe las diligencias que se anexan al presente informe y tome las decisiones que considere pertinentes, para lo cual esta unidad investigativa queda a su entera disposición.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

8. Anexos:

Copia de la hoja de vida de LUIS TORO PEDRAZA

Tarjeta decadactilar y fotográfica en original

Dos copias de la minuta de servicio y acta de apertura a folio 1 y el documento de interés a folio 34

Dos copias correspondientes a las funciones realizadas por el Subintendente LUIS TORO PEDRAZA.
Copia de grabación reducida a escrito. Hora y minuto exacta 17:18- 17:22

9. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial	1	Delitos contra el servicio	Gina Marcela Salinas Gutiérrez	1075225222
Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial	1	Delitos contra el servicio	David Andrés Sosa Tibata	1020764074
Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial		Delitos contra el servicio	Mayra Alejandra López Mejía	1016004515

Firman,



Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.